Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P7M0352

Contrato para la prestación del servicio del taller de formación para instructores en curso básico de buen trato, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, en su carácter de apoderado legal, y por la otra parte, la Asociación Civil denominada INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN DE FAMILIA Y POBLACIÓN, A.C., a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", representada por HÉCTOR GABRIEL PÉREZ RUIZ en su carácter de apoderado legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderado legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Beatriz Guerrero Auna, Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio del taller de formación para instructores en curso básico de buen trato, solicitado por la Coordinación Técnica de Igualdad y Género, adscrita a la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente.

4

Página 1 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número P7M0352

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000020068-2017 de fecha 10 de febrero de 2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

- I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E60-2017 con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- I.8.- Con fecha 9 de mayo de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" el servicio que se detalla en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
- I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:
- II.1.- Es una Asociación Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,432 de fecha 15 de mayo de 1986, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Rueda Trujillo, Titular de la Notaría Pública número 12 de Santiago Querétaro, Querétaro; inscrita en el Registro Público de Personas Morales de la Ciudad de México, en el folio número 11259.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Héctor Gabriel Pérez Ruiz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 10,988 de fecha 10 de enero de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Rueda Trujillo, Titular de la Notaría Pública número 12 de Santiago Querétaro, Querétaro; inscrita en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal, en el folio número 11259 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



Página 2 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P7M0352

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades en difundir y aplicar en forma directa o mediante cursos de capacitación la investigación que el Instituto y organismos afines desarrollen en el área de familia y población, así como ser órgano asesor de dependencias públicas y privadas en materia de familia y población, entre otras. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Escritura Pública número 35,112 de fecha 17 de abril de 2015.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes:

IMI860515J10.

Registro Patronal ante "EL INSTITUTO":

Y64 16109 10 3.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Málaga Norte número 25, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, Ciudad de México, teléfono 5611-5876, 5598-5673, fax 5563-6239, correo electrónico: hector@yoquieroyopuedo.org.mx

Página 3 de 17





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P7M0352

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio del taller de formación para instructores en curso básico de buen trato, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$127,800.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en una exhibición conforme a las cantidades ofertadas. Lo anterior, conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFD), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos "EL PROVEEDOR" deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma por la administradora del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

 Comprobante Fiscal Digital (CFD), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a

A

Página 4 de 17





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P7M0352

nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, en el que indiquen los servicios prestados y el número de este contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la prestación correspondiente a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", avalada por la administradora del presente contrato, para la validación de dicho comprobante "EL PROVEEDOR" deberá cargar en "Internet", a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato "XML", la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.

El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la prestación del servicio y demás condiciones descritas en el Anexo Técnico que se encuentra integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismo que se encuentra publicado en la dirección:

http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACION ES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

Página 5 de 17

ie 17 Bgy



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P7M0352

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer,S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través de la Administradora del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía

H

Página 6 de 17

P



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P7M0352

de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio deberá impartirse del día 24 al 26 de mayo de 2017 para el Grupo 1; y del 31 de mayo al 2 de junio de 2017 para el Grupo 2.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- El taller se realizará en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad de "EL INSTITUTO" ubicado en calzada del Hueso número 300, Colonia Floresta, Delegación Coyoacán, Código Postal 04920 Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al Anexo 2 (dos) del presente contrato.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO Y CONSTANCIA DE ENTREGA.- La Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente designará un monitor, quien desde el inicio del taller y hasta el final del mismo, realizará las siguientes actividades:

- Supervisará que el taller se imparta en tiempo y forma.
- Aplicará a las y los participantes una evaluación a la instructora o instructor (1CA0-009-006) "Evaluación instructor/a-capacitación/formación".

"EL PROVEEDOR" realizará las siguientes actividades:

- El primer día de impartición del taller, entregará el manual del contenido del taller, impreso y encuadernado, para cada uno de los participantes, así como una copia para el área.
- Durante la impartición del taller, realizará por lo menos una evaluación, a fin-de identificar el nivel de aprendizaje.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 7 de 17

NIVEL CENTRAL

Esta Instrumento Juridina fue alaborado do con-





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P7M0352

 El último día que se imparta el taller, entregará los reconocimientos para cada uno de los participantes, tomando en cuenta que se cumpla con el siguiente criterio: 100% (cien por ciento) de asistencia al taller.

Al cumplir con los entregables indicados en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, se procederá a realizar un Acta de Hechos, en la que intervendrán un representante por parte de "**EL PROVEEDOR**" y la administradora del presente contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de la Administradora del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

Página 8 de 17

By



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P7M0352

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al

Pàgina 9 de 17





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P7M0352

10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a "EL PROVEEDOR" de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite a la Administradora del contrato, en cuyo caso ésta deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

La Administradora de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.

Página 10 de 17





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P7M0352

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del "RLAASSP" y la naturaleza de los servicios de la presente contratación, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso en la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como en cada uno de los siguientes supuestos:

- En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el taller conforme a las fechas estipuladas.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con los entregables conforme a lo estipulado en el numeral 10 de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de la penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la servicio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder del importe de la garantía.

La Administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señalas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo

Página 11 de 17

by



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P7M0352

dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de "EL INSTITUTO".

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, la aplicación de deducciones se efectuará por el equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto que se obtenga un promedio general menor a 6 (seis) puntos de la evaluación realizada por los participantes a la instructora o instructor (1CA0-009-006) "Evaluación instructor/a—capacitación/formación". Lo anterior conforme lo señalado en el numeral 15 de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos).**

La Administradora del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

H

Pàgina **12 de 17**







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P7M0352

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.
- 9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a

Página 13 de 17





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P7M0352

"EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo

Página 14 de 17





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P7M0352

dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administradora del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Página 15 de 17



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P7M0352

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "EL PROVEEDOR" y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Página 16 de 17





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P7M0352

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 24 de mayo de 2017, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN
DE FAMILIA Y POBLACIÓN. A.C.

JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS

Apoderado Legal

HÉCTOR GABRIEL PÉREZ RUIZ Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

BEATRIZ GUERRERO AUNA

Titular de la Coordinación Jénica de Igualdad y Género

adfundac /PDA

Página 17 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P7M0352

ANEXO 1

"DICTAMEN Y OFICIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000	000 2006 8-2017								Dictamer	ı de Inversión	
Dependencia Soli	iclente:	OB	Philade .						X Dictamen	de Gasto	
	AN MELTED!			ederal Nivel C	entral						
		099001		Centrales							
Camanut	1	400090		mento Adminis							
Concepto:		OFICIO 248 F BUEN TRATO	RECIBIDO EL 10 o".	0/02/2017 "TAL	LER DE FOR	MACIÓN P	ARA INST	RUCTORES EN	CURSO BÁSICO DE		
Fecha Elaboración	n: [10/02/2017									i
	60267	\$ CUOTAS P/C	345,216 APACITACION	.00 EXTERNA	Ur	idad de Ini	omación	099001	The second secon	Cantro de Costos	482000
COMPROMETIDO MENSUM ENE	L jan miles de pesanj. FEB	MAR	ABR	5400 T						₋ ,	
U.SPONIELE (on miss de pr	0.0	0.0	0,0	MAY C.D	JUN 0.0	JUL	0.0	GO 85	P OCT 0.0	NOV	DIC III
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0	0.0		0.0
compromet	CONTRATO	O	estiones de a	idquisición de	ATENTAMI	ervicios co	n base al	io de coatos, I marco norma	este documento unicinanciero PREI-Miller los montos señalado tivo vigente. DIA MES DICTAMINADO D	s quedan	
	IMPORTE DE	FINITIVO (EN	PE805):					L	.00		
				DE GE DIVISION	ORDINACIÓ DETIÓN PRES ÉN DE CONTROL AL GASTO DE OR ACIÓN F	N TÉGNICA LUPUTENTA LY SEBURME PERACIÓN PRESUS	RIA PE	SION	Clave: 6170-009. EXCOS DE CONTI		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P7M0352

ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y DE
ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y
ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE
COORDINACIÓN TÉCNICA DE IGUALDAD Y GÉNERO



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "TALLER DE FORMACIÓN PARA INSTRUCTORES EN CURSO BÁSICO DE BUEN TRATO"

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere el diseño y la impartición de un taller dirigido a las y los instructores del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que adquieran los conocimientos en materia de buen trato y apliquen técnicas didácticas seleccionadas y protocolos en el Curso Básico de Buen Trato, mismo que pueda replicarse a todo el personal del IMSS.

Modalidad: Taller presencial.

Metodología: El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es 50% teórico y 50% práctico.

Participantes: De 60 a 70 personas.

Desarrollo: Las y los participantes, se integrarán en dos grupos, de 30 a 35 personas, durante 03 días hábiles en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

Duración: 42 horas (21 horas por grupo).

Lugar: Se realizará en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social; ubicado en calzada del Hueso No. 300, Colonia Floresta, Delegación Coyoacán, Código Postal 04920, Ciudad de México.

Fecha: Cada grupo tomará el taller, conforme a las siguientes fechas:

Grupo	Fecha de Inicio	Fecha de 4+	Hotario
1	24/05/2017	26/05/2017	8:00 a 15:00 horas
2	31/05/2017	02/06/2017	8:00 a 15:00 horas

Perfil del recurso humano: Se requiere de un instructor, el licitante deberá presentar el currículum vitae de la instructora o instructor propuesto para impartir el taller, deberá contar con un grado académico de licenciatura, en la rama de Ciencias Sociales y Humanidades, por lo que deberá anexar copia de su cédula profesional.

Recursos materiales: La o el instructor deberá contar con proyector, laptop, y en su caso, cable VGA. Material didáctico que requiera para el desarrollo de la capacitación









DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y DE
ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y
ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE
COORDINACIÓN TÉCNICA DE IGUALDAD Y GÉNERO

como presentación en "Power Point", hojas blancas tamaño carta, plumones para pizarrón blanco y hojas para rotafolio, de ser necesario.

DESARROLLO DEL TALLER

Objetivo general del taller: Diseñar un curso básico de buen trato y formar a las y los instructores que se encargarán de replicar a todo el personal del Instituto Mexicano del Seguro Social dicha capacitación y garantizar que dominen y transmitan adecuadamente los conocimientos para propiciar el desarrollo de habilidades en las y los trabajadores para otorgar un buen trato, así como la aplicación de protocolos de servicio.

Resultados esperados: Al finalizar el taller, las y los participantes contarán con los conocimientos, las habilidades para impartir técnicas didácticas vivenciales para mejorar el trato y herramientas para transmitir protocolos de buen trato a las y los trabajadores del Instituto Mexicano de Seguro Social a través de un Curso Básico de Buen Trato.

Temario a desarrollar:

- LA HISTORIA DEL IMSS
- 2. PERSONA
 - Dimensiones del ser humano
 - Autocuidado
- 3. HABILIDADES PARA LA VIDA
 - Empatía
 - Manejo emocional
 - Comunicación adecuada
 - Trabajo en equipo
- 4. BUEN TRATO
 - Trato con usuarios y derechohabientes
 - Trato con usuarios y derechohabientes conflictivos
- 5. IMPORTANCIA DE TU TRABAJO EN EL IMSS
 - Estadísticas y logros del IMSS
 - Cada contacto con el derechohabiente
 - Revalorar el trabajo en el Instituto

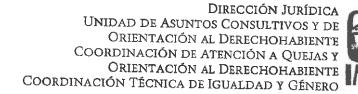
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica lo siguiente:

P)







- Cédula profesional en la rama de Ciencias Sociales y Humanidades de la instructora o instructor propuestos.
- Al menos 1 documento que acredite la prestación de servicios y la entera satisfacción de capacitación a personal del sector salud.
- Evidencia y soporte teórico de por lo menos una metodología de formación con énfasis en cambios de conducta.
- Al menos tres publicaciones de investigaciones aplicadas a la salud en revistas especializadas de salud, psicología o psicología social.
- El manual del curso desarrollado conforme al temario.

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento, la evaluación de las propuestas se realizará de criterio de evaluación binario, toda vez que el servicio, se encuentra estandarizado en el mercado y no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir la persona o empresa proveedora con las características y especificaciones de los servicios a contratar y por ende el factor preponderante será el precio más bajo.

Administradora del contrato y área

Técnica

Lic. Beatriz Guerre ro Auna

Titular de la Coordinación Técnica de igualdad y

Genero

Fecha de emisión: 18 de abril de 2017







DIRECCIÓN JURÍDICA UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y DE ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE COORDINACIÓN TÉCNICA DE IGUALDAD Y GÉNERO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "TALLER DE FORMACIÓN PARA INSTRUCTORES EN CURSO BÁSICO DE BUEN TRATO"

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere el diseño y la impartición de un taller dirigido a las y los instructores del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que adquieran los conocimientos en materia de buen trato y apliquen técnicas didácticas seleccionadas y protocolos en el Curso Básico de Buen Trato, mismo que pueda replicarse a todo el personal del IMSS.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de servicio se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. NORMAS QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

No existen normas relacionas al servicio solicitado.

4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS

No existen para el servicio solicitado.

5. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No se realizarán visitas a los licitantes que participen.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la notificación del fallo y concluirá el 31 de diciembre de 2017.

7. VIGENCIA DEL SERVICIO

El servicio se proporcionará en las siguientes fechas:

Grupo	Fecha de Inicio	Racha de Jermino
1	24/05/2017	26/05/2017
2	31/05/2017	02/06/2017









Dirección Jurídica Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente Coordinación Técnica de Igualdad y Género



8. LUGAR

El taller se realizará en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social; ubicado en calzada del Hueso No. 300, Colonia Floresta, Delegación Coyoacán, código postal 04920, Ciudad de México.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La responsable de la administración del contrato, es la Lic. Beatriz Guerrero Auna, Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género de la Coordinación de Atención a Queias y Orientación al Derechohabiente.

10. EVALUACIÓN DEL SERVICIO Y CONSTANCIA DE ENTREGA

La Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente designará un monitor, quien desde el inicio del taller y hasta el final del mismo, realizará las siguientes actividades:

- Supervisará que el taller se imparta en tiempo y forma.
- Aplicará a las y los participantes una evaluación a la instructora o instructor (1CA0-009-006) "Evaluación instructor/a-capacitación/formación".

El proveedor realizará las siguientes actividades:

- El primer día de impartición del taller, entregará el manual del contenido del taller, impreso y encuadernado, para cada uno de las y los participantes, así como una copia para el área.
- Durante la impartición del taller, realizará por lo menos una evaluación, a fin de identificar el nivel de aprendizaje.
- El último día que se imparta el taller, el proveedor entregará los reconocimientos para cada uno de las y los participantes, tomando en cuenta que se cumpla con el siguiente criterio: 100% de asistencia al taller.

Al cumplir con los entregables indicados en el anexo técnico, se procederá a realizar un Acta de Hechos, en la que intervendrán un representante por parte del proveedor y la administradora del contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

11. GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones

Bg





Dirección Jurídica Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente Coordinación Técnica de Igualdad y Género



Comprobante Fiscal Digital (CFDI). Así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos "EL PROVEEDOR" deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma por la administradora del contrato correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en el que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", avalada por la administradora del contrato, para la validación de dicho comprobante "EL PROVEEDOR" deberá cargar en "Internet", a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato "XML", la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validados serán procedentes para pago.
- Original y copia del contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO", dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega del servicio descrito en el anexo técnico.

DIVISION DE CONTRATOS

By





DIRECCIÓN JURÍDICA UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y DE ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE COORDINACIÓN TÉCNICA DE IGUALDAD Y GÉNERO



de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.1 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato, podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

11.2 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

12. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

13. CONDICIONES DE PAGO

No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en una exhibición conforme a las cantidades ofertadas. Lo anterior, conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones, la presentación impresa del







Dirección Jurídica Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente Coordinación Técnica de Igualdad y Género



14. PENAS CONVENCIONALES

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los siguientes supuestos:

- En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el taller de actualización conforme a las fechas estipuladas.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con los entregables conforme a los estipulado en el numeral 10 del presente documento.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

15. DEDUCTIVAS

"EL INSTITUTO" aplicará una deductiva en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por concepto de calidad en el servicio, equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto que se obtenga un promedio general menor a 6 (seis) puntos de la evaluación realizada por las y los participantes a la instructora o instructor (1CA0-009-006) "Evaluación instructor/a—capacitación/formación".

Por ningún concepto, la deductiva establecida en el punto anterior, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

16. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, segundo, párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

17. PATENTES Y/O MARCAS

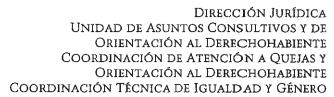
"EL PROVEEDOR", se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a este último y/o a terceros, si con motivo de la



By









prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito la liberación a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

ADMINISTRADORA DEL

Lic. Beatriz Guerrero Auna

Titular de la Coordinación Técnica de
Igualdad y Género

ÁREA TÉCNÍCA

Lic. Beatriz Gerrero Auna

Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género

Fecha de emisión 18 de abril de 2017.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P7M0352

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





tar Stamos el desurres sumaros, semi y ecocómico

PROPUESTA TÉCNICA "TALLER DE FORMACIÓN PARA INSTRUCTORES EN CURSO BÁSICO DE BUEN TRATO"

OBJETIVO GENERAL

Diseñar e impartir un taller dirigido a los instructores del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que adquieran los conocimientos en materia de buen trato y apliquen técnicas didácticas seleccionadas y protocolos en el Curso Básico de Buen Trato, mismo que pueda repiscarse a todo el personal del IMSS.

METODOLOGÍA

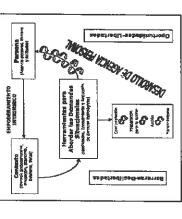
Marco teórico

Los programas Yo quiero Yo puedo tienen como base común la expansión de las habilidades para la vida (ej. autoconocimiento, manejo y expresión de emociones, empatía, comunicación asertiva, toma de decisiones, pensamiento analíticos, solución de problemas), la reducción de barreras psicosociales (ej. pena, culpa, miedo, prejuicios, resentimientos) y conocimientos con la finalidad de atender problemáticas sociales de salud, educación, cludadanía y productividad desde una perspectiva de prevención integral, calidad de la atendón y servicio, equidad de género y participación social. Nuestros programas se basan en el marco teórico, el Marco para Facilitar el Empoderamiento (FrEE), que facilita un proceso de cambio de conductas que se mantiene al largo plazo y el desarrollo de agencia personal (Pick y Sirkin, 2010)³. Los participantes en nuestros talleres desarrollan habilidades que les parmite ser agentes de cambio con responsabilidad por sí mismos y su entorno, empoderados, expresan opiniones, plensan analíticamente, toman decisiones informadas y las comunican asertivamente, de tal manera que pueden brindar un mejor trato y atención. El fin último de los programas Yo quiero Yo puedo es cambiar conductas de manera sostenible, contribuyendo de manera significativa a un mejor cuidado de la salud, equidad de género, solución de problemas y mejora en el trato entre personas.

³ pick, S. y Sirkin, J. (2010). Breaking the Poverty Cycle: The Human Bacis for Sustainable Development, p. 84







Marco para Facilitar el Empoderamiento: Empoderamiento intrínseco

Esto se debe a que al adquirir estas habilidades, el individuo logra comprobar que los cambios de conducta son posibles y que sus acciones, decisiones y su vida están bajo su control (agenda personal). Este sentimiento de control también lleva a que el individuo pueda ser un agente de cambio dentro de su trabajo, familia y en su comunidad (empoderamiento Intrinseco). El desarrolio de habilidades, agencia personal y empoderamiento intrínseco, les permite a las personas tomar el control de su vida eliminando barreras psicológicas y sociales; enseñando a los individuos a expresar sus opiniones, pensar independientemente, y tomar decisiones informadas.

La formación es a partir de un taller presendal con 50% teórico y 50% práctico diseñado mediante técnicas participativas y vivenciales que propidian en los participantes la reflexión, el análisis y la adquisición de conocimientos y habilidades para su desarrollo personal y profesional y para el manejo de los temas que componen el programa con lo que se conviertan en agentes activos de cambio de sus propias vidas y la de su comunidad. En el caso de quienes activan como formadores en los diferentes niveles (en el primer nivel los instructores del Centro Nacional de Capacitación y desarrollarán habilidades que en un primer momento se aplican a nivel personal que lastituto), desarrollarán habilidades que en un primer momento se aplican a nivel personal y posteriormente contribuyen a replicar de manera efectiva con el personal en general para ir formando cada vez más segentes de cambio en la institución e ir contando con una cultura cada vez más espontanea, extensas e intensa en cuanto a ofrecer un buen trato, de calidad tanto entre el personal como con cos servicios.



Facilitamos el Actarrollo humano, social d'económico

Además, las personas actúan como agentes de cambio no solo en su rol profesional, sino dentro de su ambiente familiar y comunitario, contribuyendo así al cambio de normas personales y sociales y a la apropiación de una nueva a cultura institucional.

Asimismo, la alta calidad y durabilidad de los materiales educativos que utiliza Yo quiero Yo puedo (IMIFAP) en sus programas, apoya la sistematización y sostenibilidad de las actividades de réplica y la transmisión de los mensajes clave.

Se le entregará a cada participante un manual de formación correspondiente al taller en el que participe, para que a su vez pueda impartir el curso con el personal del Instituto. Además se le dará una constancia de reconocimiento a cada participante que tenga el 80% de asistencia al taller.

Participantes: De 60 a 70 personas

Duración: 42 horas (21 horas por grupo, divididas en 3 sesiones de 7 horas cada uno, implementadas en 3 días hábiles en un horario de 8 am a 3 pm).

Modalidad: Taller presencial en el que el proceso de enseñanza-aprendizaje contempla 50% teórico y 50% práctico.

Lugar: Los talleres se realizarán en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social; con dirección en Calzada del Hueso 300 esquina Calzada de las Bombas, Col. Floresta, C.P. 04920, Ciudad de México.

Fechas: Cada grupo tomara el taller, conforme a las siguientes fechas:

8:00 a 15:00 hora	02/06/2017	31/05/2017	2
8:00 a 15:00 hora	26/05/2017	24/05/2017	1
Horario	Fecha de termino	Fecha de inicio	Grupo

Instructor: El instructor a cargo es un especialista en desarrollo humano

David García Amiliategui

Es Licenciado en Psicología por la Universidad del Valle de México (UVM), cuenta con la especialidad de Psicoterapeuta, Director de Psicodrama Clásico por parte de la Escuela Europea de Psicodrama Clásico en México.





Su desempeño profesional comienza en el área psicosocial como Coordinador del Grupo Escuadrón, dedicado a la recreación y el escultismo con población adolescente. Colabora de forma voluntaria en el Internado Infantil Guadalupano en la elaboración e implementación de talleres de alfabetización emocional con niños en situación de calle. Participa en la creación del grupo Ve Por Mas (VX+) promocionando acciones de asistencia social. Es co-fundador de la compañía de teatro Playback "Chuhucan" en México presentándose en foros nacionales en internacionales. Su principal interés se centra en la psicoterapia grupal, en la formación psicosocial bajo metodologías de actón así como en la promoción de la sociatría definida como la ciencia de curación de los sistemas sociales.

En su labor académica colaboró en el desarrollo y la docencia del diplomado "Nuevas metodologías para la formación sindical" impartido al personal del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 36. Desarrollo e impartió un módulo del "Diplomado de Profesionalización y empoderamiento para organizaciones de la sociedad civil: Fortaleciendo los servicios de salud." Impartido por Merck, Sharp & Dohme.

Desde el 2008 ha colaborado como consultor y facilitador externo de IMIFAP A.C. impartiendo diferentes talleres de desarrollo humano con enfoque de prevención en temas de salud, educación, productividad y empoderamiento. Coordino el proyecto "Habilidades para la vida, derechos sexuales/reproductivos e interrupción del embarazo dirigido a mujeres de la Ciudad de México". Como facilitador/instructor ha impartido conferencias y talleres sobre temas de formación de facilitadores y de promotores, calidad de la atención, cuidado de la salud y prevención, empoderamiento, prevención de adicciones, rendimiento académico, nutrición, violencia, educación para la paz, desarrollo de la primera infancia y educación financiera.

Simultáneamente ha colaborado con la Universidad Autónoma de Aguascallentes y Universidad Autónoma del Estado de Morelos y Universidad Autónoma Chapingo en la coordinación regional y facilitación de talleres del programa Nacional: "Modelo de capacitación para el fomento de lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño" en el que se formó a 35,000 miembros del personal de salud. También colaboró como coordinador del Programa ConstruyeT: "Programa de desarrollo de habilidades psicoemocionales" desarrollado por el PNUD en el estado de Aguascalientes y Zacatecas.

Maricarmen Ramírez Hernández

Es candidata a grado de Maestria en Terapia Familiar, con especialidad en Terapia de Pareja por el Centro de Estudios e Investigaciones sobre la Familia (IFAC) y Licenciada en Psicología por la Universidad Autónoma de México (UNAM).

Fue capacitadora y coordinadora de plantas industriales en Sanborn Hermanos S.A.

Su trabajo en el área de la psicología clínica lo ha desarrollado en diferentes hospitales generales e institutos nacionales como: INER, INR, INNN y en el Hospital Infantil de México. Así como en la consulta privada.

Ha trabajado en el campo de la psicología social, elaborando propuestas, coordinado proyectos y facilitando talleres.



Desde el 2007 ha colaborado en IMIFAP, en la coordinación e implementación de estrategias de formación de diferentes. Proyectos: "Salud, Empoderamiento y Programa de Habilidades para la vida en el Estado de México", "Programa de Capacitación para equipos de Salud, de la Secretaria de Salud del Distrito Federal", "Programa de Capacitación para personal de Salud y Trabajadoras Sociales de la Secretaria de Salud del Distrito Federal", "Programa de Capacitación para personal de Salud y personal de Estancias infantiles de SEDESOL del Estado de Tabasco". Como facilitadora ha Impartido conferencias y talleres en diversos temas: calidad de la atención, cuidado de la salud y prevención, pevención de adicciones, nutrición, rendimiento académico, sexualidad, Violencia, lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo.

Experiencia Institucional

experiencia, que trabaja con las poblaciones marginadas y vulnerables de México facilitando el proceso para que cada individuo sea un agente de cambio. Con la misión de "liberar el y productividad para empoderar a las personas para que mejoren conductas en torno a su bienestar y IMIFAP - Yo quiero, yo puedo es una organización mexicana no gubernamental, con 30 años de potencial individual para el desarrollo social," trabajamos en educación, salud, ciudadanía generar desarrollo humano, social y económico sostenible. Sobre la base que uno no puede dar lo que no tiene, primeramente, facilitamos las habilidades y los conocimientos a docentes y/o proveedores de alli a convertirse en agentes de cambio de sus propias vidas, familias y comunidades y así de salud y/o promotores comunitarios para su propio desarrollo y enseguida para que puedan replicar los conocimientos y habilidades adquiridas con las poblaciones meta. Todos nuestros programas tienen un enfoque de justicia de género. Trabajamos de cerca con gobiernos para que los programas exitosos puedan aplicarse a gran escala una vez demostrado su éxito. Ocho de nuestros programas han sido adoptados para su aplicación a nível nacional. Los más de 60 programas Yo comunicación, análisis y solución de problemas, autoconocimiento y manejo de emociones) y quiero, yo puedo tienen como base el desarrollo de habilidades para la vida (ej. toma de decisiones, reducción de barreras psicosociales (pena, miedo y culpa).



IMIFAP - Yo quiero, yo puedo, diseña, implementa y evalúa programas que contribuyen a romper el ciclo de la pobreza. Desde su fundación en 1985 y con el apoyo de más de 300 instituciones públicas y piradas, IMIFAP - Yo quiero, yo puedo, ha facilitado un mayor blenestar en más de 20 milliones de personas en 14 países, la gran mayoria en Máxico. Este éxito se ha logrado a travás de taliares participativos y vivenciales basados en el modelo FrER (Pitc, S. y Sirkn, J., 2010, Breaking the Poverty Cycle, Oxford University Press), y a través de la distribución de más de 340 libros y manuales que IMIFAP - Yo quiero, yo puedo ha desarrollado. Las actividades han sido apoyadas por organismos biláterales y multilateriales (el. Banco Mundial, Naciones Unidas y Organización Mundial de la Salud), compañías (el. ADO, Alcatel-Lucent, Baxter, Dow Química, Glaxo-Smith Kilne, ING-Sura, Merck, Sharpe & Dohme y Rabobank), fundaciones (el. Buffett, Kellogg, Mentor, Sertull, Van Leer y Wal-Mar) y las Secretarias de Desarrollo social, Economía, Educadón Pública, Gobernación y Salud). Hentos ganado más de una docera de premios, (el. en 2012 del Banco Interamericano de Desarrollo por el mejor programa de desarrollo social de las Américas). Tenemos alianzas estrartégicas con grupos como ASHOCk, Unhersidades de Tilburg y Harvard; certificados por Filantrofilia en la clasificación más sita.

Recursos materiales: La o el instructor impartirá el taller haciendo uso de los siguientes materiales: proyector, laptop, y en su caso, cable VGA y naterial didáctico que requiera para el desarrollo de la capacitación como presentación en "Power Point", hojas blancas tamaño carta, plumones para pizarrón blanco y hojas para rotafolio, de ser necesario. Dicho material se lievará plumones para para el de del faller.

Desarrollo del taller

hlotho

Diseñar un curso básico de buen trato y formar a las y los instructores que se encargarán de replicar a todo el personal del Instituto Mexicano del Seguro Social dicha capacitación y garantizar que dominen y transmitan adecuadamente los conocimientos para propiciar el desarrollo de habilidades en las y los trabajadores para otorgar un buen trato, así como la aplicación de protocolos de servicio.

Resultados esperados

Al finalizar el taller, las y los participantes:

 Contarán con los conocimientos, las habilidades para impartir técnicas didácticas vivenciales para mejorar el trato y herramientas para transmitir protocolos de buen trato a las y los trabajadores del Instituto Mexicano de Seguro Social a través de un Curso Básico de Buen Trato.







Fasilitames el deserrollo humano, social y económico

Temario a desarrollar

Los temas que se abordarán a lo largo de las 21 horas del taller serán:

- LA HISTORIA DEL IMSS
- PERSONA
- Dimensiones del ser humano
- Autocuidado
- HABILIDADES PARA LA VIDA Empatía

μ

- Comunicación adecuada Manejo emocional
- Trabajo en equipo
- **BUEN TRATO**
- Trato con usuarios y derechohabientes
- Trato con usuarios y derechohabientes conflictivos IMPORTANCIA DE TU TRABAJO EN EL IMSS
- Estadísticas y logros del IMSS
- Cada contacto con el derechohabiente
- Revalorar el trabajo en el Instituto

Como complemento a esta propuesta técnica se incluyen los siguientes documentos:

- Cédula profesional en la rama de Ciencias Sociales y Humanidades de la instructora o instructor propuestos.
- Documento que acredite la prestación de servicios y la entera satisfacción de capacitación a personal del sector salud.
- Evidencia y soporte teórico de la metodología de formación con énfasis en cambios de
- psicología o psicología social. Publicaciones de investigaciones aplicadas a la salud en revistas especializadas de salud,
- El manual del curso desarrollado conforme al temario



Facilitamos el desarrollo humano, social y económico



Anexo 4.- Propuesta económica.

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Dirección de Administración Instituto Mexicano del Seguro Social

Formato de cotización

Concepto Taller de 21 horas, con 3 sesiones de 7 horas cada una 2 grupos Manual para cada participante Constancia de participación Elaboración de instrumento de evaluación Aplicación del instrumento de evaluación Approve general del taller (captura y análisis)
<u> </u>

Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Notas: El precio total sin IVA es de Ciento veintísiete mil ochocientos pesos 00/100 MN
 Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato. Representant Héctor Gabriel Pérez Ruíz jái del Licitante



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E60-2017

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-019GYR019-E60-2017, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del curso denominado "Taller de formación para instructores en curso básico de buen trato"
ANTECEDENTES
Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, Ileva a cabo la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E60-2017, derivado de la solicitud de contratación de la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica del servicio antes citado mediante oficio número 09 5217 4010/0851, de fecha 19 de abril de 2017.
DESARROLLO DEL EVENTO
En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 9 de mayo de 2017, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E60-2017.
De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por el titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico remitido mediante oficio número 09E161614BD0/071, de fecha 4 de mayo de 2017, suscrito por la Lic. Beatriz Guerrero Auna, Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, el cual se resume a continuación:

Núm.	Participante	Partida Ofertada	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
1.	Instituto Mexicano de Investigación de Familia y Población, A.C.	Única	Si Cumple	Si Cumple	Si cumple
2	BCM Bussines Consultans Management, S.C.	Única	No Cumple		-
3	Instituto de Asesoría en Finanzas Internacionales, S.C.	Única	No Cumple		

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, la partida única que ofertan los participantes BCM Bussines Consultans Management, S.C. e Instituto de Asesoría en Finanzas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOC

pt /



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E60-2017

Concepto	Unidad de Medida	Monto Ofertado
Enller de 21 horas, con 3 sesiones de 7 horas cada una 2 grupos Manual para cada participante Constancia de participación Elegoración de instrumento de evaluación Aplicación del instrumento de evaluación Reporte general del taller (captura y analisis)	Taller Manual Constancias Semanas Apliación grupal Reporte	\$ 75,600.00 \$ 24,500.00 \$ 700.00 \$ 7,000.00 \$ 6,000.00 \$ 14,000.00
	Subtotal IVA Total	\$ 127,800.00 \$ 20,448.00 \$ 148,248.00

El monto a ejercer adjudicado es por la cantidad de \$127,800.00 (Ciento veintisiete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2017, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos.

Igualmente se le notifica que deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- · Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.

2/



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E60-2017

- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma v
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PY





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
NON DE ADQUISICIÓN DE RIENES Y CONTRATACIÓN DE SERV

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E60-2017

encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Evaluación	Servidor Público Responsable.		
Evaluación técnica	Lic. Brenda Flores Leyva Titular de la División Homóloga de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente Área Técnica		
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.		

Se concluye la presente acta a las 11:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaria de la Función Pública (CompraNet), (https://compranet.funcionpublica.gob.mx), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

pf



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E60-2017

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social <u>:</u>	
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	Zmmy M
	Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación Técnica de Igualdad y Genero (Área Requirente y Técnica)	Bjanca-Eugenia Flores Rubio
Las firmas que anteceden forman parte de la presente	Acta de Adjudicación No. AA-019GYR019-E60-2017.
	a ba'u na mayata a ba na na na paga kara na na na na ta'u'u bana na ma pabamana pabamana na pabamana na pabama
98 1 8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
68 fewerp p pp p 2 2 2 3 6 6 6 6 m m m q pq 2 2 6 him m pq 2 8 him pp 2 3 6 him m pq 2 2 6 him pq 2 2 6 him m pq 2 6 him m pq 2 2 6 him m pq	12 hà ppg 26 ha n 170 gg 220 2 hà s p y 22 hà an ampy 22 2 26 ha n n 170 2 ban 170 20 ha n 170 2 2 2 2 2 2 2 2
ه ه ه ه ه ه ه ه ه ه ه ه ه ه ه ه ه ه ه	
	15 3 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	lva angiptikana n kitura anarana nny firita anarappitik ir turanapyta ana 2 titaana 2 titaana 2 titaana 2 tita
200 mag (0 2 2 2 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	
96	
495,000 0 0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	TO ALL
, 770 Sin ay pag pa pagabala dabban pagabahan paga ba anaga ba bayay bahapa babah na pagabina pag	
an pina pina ya 147 Pilina na mangisina mpanjibi manpalini mangisi manpina mana pina mana pina kata na pina ma	
	31CT Harman Commence
	all Di
	I II &